



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

**PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2015**

OBJETO: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALMUERZOS DIARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES"

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que en la **EVALUACIÓN INICIAL** a nivel jurídico, técnica y financiera se hace necesario que los proponentes realicen algunos subsanes. El Comité de Evaluación acordó que los proponentes para realizar según el numeral **3.8 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**; los proponentes podrán subsanar lo requerido por parte de la Universidad como subsanable a más tardar el día 3 de Marzo hasta las 12:00 m.; la documentación debe ser entregada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 7 No. 40B-53 piso 8.

Para realizar los respectivos subsanes tener en cuenta las evaluaciones que se publican a continuación en la página web de la universidad y en SECOP.

Es de anotar que el plazo que la Universidad ha establecido para subsanar es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

Dado en Bogotá, D. C. a los (27) días del mes de Febrero de 2015.

af de **COMITÉ DE EVALUACIÓN**